167

Decreto Nº. 21.590

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

QUE ACUERDA EL RETIRO TEMPORAL DEL EJERCITO NACIONAL AL CORONEL DE INFANTERIA D.E.M. DON HERIBERTO FLORENTIN.-

Form. 29

Nº 6.833.

S.3.Nº..... Asunción, 11 de Agosto de 1.947.-

Vistos: El expediente Nº 2933/47 iniciado por el conducto jerarquico correspondiente por el Coronel de Infantería D.E.M. don Heriberto Florentín, en el que pide su retiro temporal del Ejercito Nacional, la facultad conferida al señor Ministro de Defensa Nacional por Acordada del Tribunal de Calificación de Servicios Militares de fecha 3 de Mayo de 1.944; el computo de treinta años, tres meses y ocho dias de servicios prestados por el nombrado Jefe, establecido por la Seccion Personal del Ministerio de Defensa Nacional; el dictamen Nº 954/47 del señor Auditor General de Guerra; de conformidad con las disposiciones de los Artículos 45, 46 inciso 1º y 88 del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA. de la Nación y Decreto Ley Nº 20.181 del 31 de Mayo del corriente año,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Acuérdase el retiro temporal del Ejercito Nacional al Coronel de Infantería D.E.M. don Heriberto Florentín, con el haber de retiro establecido en el Artículo 88 del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA. de la Nación.-

Art.2º.- Pásese los antecedentes respectivos a la Contraloría Financiera de la Nación, a los efectos de la liquidación del haber de retiro que debe corresponder al nombrado Jefe, conforme a la disposición legal citada en el Artículo anterior.-

Art.3º.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

SL.

SL.